MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 20 de Enero 2021

DECRETO Nº 02/2021

VISTO:

La necesidad de creación de un fondo fijo, que permita efectuar pagos de gastos o adquisiciones menores en efectivo;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para afrontar gastos menores propios de la dinámica de la gestión, así como derivados de acciones inherentes al cargo y función del Departamento Ejecutivo;

Que por los montos de estos gastos no se justifica la consecución de un procedimiento administrativo que conlleva tiempo y recursos para la Municipalidad por la emisión de un cheque y por consiguiente una orden de pago;

Que resulta útil para la actividad diaria de la gestión administrativa poder manejar este tipo de erogaciones desde este Fondo;

Que la administración debe funcionar tomando principios básicos administrativos como son la celeridad, economía, sencillez y eficacia, lo cual permite una mayor transparencia y pronta respuestas a situaciones que se susciten;

Que este buen funcionamiento de la Administración, su celeridad y eficacia se ven reflejadas en la satisfacción del bienestar general de la comunidad como objetivo central;

Que dicha creación se encuentra justificada por la necesidad de hacer frente a la ejecución de actividades diarias que por sus frecuencias es necesario resolver problemas que requieren la adquisición

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

de suministros y/o servicios que por su menor cuantía o urgencia pueden ser exceptuados del procedimiento normal de compras. –

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°: AUTORIZAR, la creación de Fondo Fijo para Caja Chica del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Obispo Trejo por un monto de PESOS SETENTA MIL ($70.000=).-

Art. 2°: RATIFICASE como responsable de la administración del Fondo Fijo del Departamento Ejecutivo a la Sra. Leticia Bajinay del Valle, D.N.I. N° 32.287.111. , Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Obispo Trejo.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LETICIA SEL... BAJINAY
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE Obispo Trejo

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO